

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

VISTO:

El Informe N°D000279-2024-MPMCH-OA, de fecha 18 de noviembre del 2024, expedido por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual alcanzó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898”, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento N°2645-2024 (16.10.2024), suscrito por el Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura, requiere la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898”, adjuntando para tal efecto los términos de referencia pertinentes;

Que, mediante Informe N° D000002-2024-MPMCH-OA (28.10.2024) FORMATO N°01, la Oficina de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones de esta entidad edil y de conformidad con lo establecido en el inciso k) numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal, por un valor referencial de S/ 212,439.84 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Con 84/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898”; por lo que, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina de Abastecimiento que solo existe el total S/ 178,773.00 (Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles) disponibles para la contratación.

Que, mediante Informe N° D000010-2024-MPMCH-OA de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aclaración y/o reformulación de los términos de referencia que corresponde a la estructura de costos (Valor Referencial) consignados.

Que, mediante Informe N° D000026-2024-MPMCH-SI de fecha 06 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia De Infraestructura remite los términos de referencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; luego con Proveído D000052-2024-MPMCH-GDTI (06.11.2024) la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura corre traslado de la aclaración y/o reformulación de términos de referencia.

Que, mediante Informe N° D000145-2024-MPMCH-OA (08.11.2024) FORMATO N°01, la Oficina de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones de esta entidad edil y de conformidad con lo establecido en el inciso k) numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal, por un valor referencial de S/178,773.00 (Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898”; por lo que, con Informe N° D000031-2024-MPMCH-OP (08.11.2024) la Oficina de Presupuesto alcanza a la Oficina de Abastecimiento respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/ 178,773.00 (Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles)**, adjuntando para tal efecto, la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N°2925-2024**;



Que, mediante Informe N° D000154-2024-MPMCH-OA de fecha 11 de noviembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzar la modificación del valor referencial consignado en los términos de referencia según estudio de mercado, por el monto de S/ 178,773.00 (Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles); luego con Proveído D000052-2024-MPMCH-SI (18.11.2024) la Sub Gerencia de Infraestructura remitió lo solicitado adjuntado la modificación de los términos de referencia que corresponde al valor referencial.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°247-2024-MPM-CH-GM (20.09.2024), se resolvió aprobar la **DECIMA NOVENA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al año 2024, a efectos de **INCLUIR** entre otros, el procedimiento de selección ocupando el **N°48** del PAC.

Que, la Oficina de Abastecimiento, alcanza el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (consultoría de obra) y mediante Informe N°D000279-2024-MPMCHA-OA (18.11.2024), solicita la aprobación del EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898**”, el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo certificación de crédito presupuestario, cuyo valor referencial es **S/178,773.00 (Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, bajo el sistema de contratación **A Tarifas** (supervisión de la ejecución de la obra) y **A Suma Alzada** (revisión de la liquidación y/o elaboración de la liquidación de obra), con un plazo de ejecución del servicio de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios** (que corresponden 120 días calendarios a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios a revisión de la liquidación y/o elaboración de la liquidación de obra), en mérito a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **“41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).** (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, al respecto se tiene que la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898**”, se encuentra dentro del Plan anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N°238-2024-MPM-CH-GM (10.09.2024); en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;

Que, por su parte el artículo **42°**, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral **42.3**. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.* **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, en tal sentido teniendo en cuenta, que la Oficina de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAMELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898**”, con la conformidad de la misma, habiendo



verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: “**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**” por tal razón;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Resolución De Alcaldía N°001-2024-MPM-CH-A (03.01.2024), donde se designa al Gerente Municipal; con Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), y Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A (13.02.2024) donde se le otorga facultades al Gerente Municipal de aprobar los expedientes de contratación, las bases y otros documentos del procedimiento de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Abastecimiento.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°30-2024-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A y la Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA LIBERTAD, CALLE LIMA, CALLE PUNO, CALLE HUANCAVELICA Y CALLE TUMBES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA”-CUI N°2641898”, el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo certificación de crédito presupuestario, cuyo valor referencial es **S/178,773.00 (Ciento Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**, bajo el sistema de contratación **A Tarifas** (supervisión de la ejecución de la obra) y **A Suma Alzada** (revisión de la liquidación y/o elaboración de la liquidación de obra), con un plazo de ejecución del servicio de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios** (que corresponden 120 días calendarios a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios a revisión de la liquidación y/o elaboración de la liquidación de obra); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES
GERENTE MUNICIPAL

WSF